

ORDENANZA N° **978/21**

VISTO:

La necesidad de contar con fondos a los fines de afrontar el proyecto de Cerramiento Playón Polideportivo.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad del Municipio de obtener un préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Que las condiciones de dicho préstamo son totalmente convenientes, se otorga un plazo de devolución de treinta y seis (36) meses, sin intereses.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se menciona en los vistos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos doce mil setecientos setenta y siete con setenta y siete centavos (\$12.777,77) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 4.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 6.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

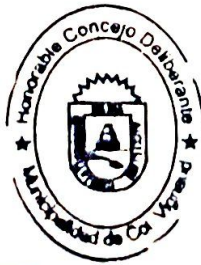
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud a los 22 días del mes de abril de 2021.


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL


DANIEL MATHIER
CONCEJAL


IBRIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


JOSÉAL PHATU
CONCEJAL


NADIA FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Machado, Roberto Benito, D.N.I. Nº13.493.062, respecto al inmueble que se describe como vivienda ubicada en la manzana número 54, sito en calle 25 de mayo s/n, del pueblo de Colonia Vignaud. ubicada en el terreno designado como Manzana.: 005 C:02 S:01 L:010.-

Art. 2º) Conformar parte como ANEXO I de la presente Ordenanza:


- a) Partidas de defunción de los señores Rodolfo Luis Francisco Mina y la señora María del Carmen Paganini. -
- b) Copia de la Declaratoria de Herederos. -
- c) Ficha municipal de datos de parcela. -


ART 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,
a los 22 días del mes de abril del año 2021.


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL


DANIEL MATHIER
CONCEJAL


LUIS M. ANTICH MOYANO
CONCEJAL


PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º


MARIA E. PIVETTA
PRESIDENTE


JOSÉ M. PRATO
CONCEJAL


NADIA L. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º